

Plazo de prescripción de la acción para solicitar la devolución de lo debidamente pagado en Ecuador

Henry Patricio Tello Yandún, Angel Aurelio Morocho Macas, Sonia Marlene Bonilla Carchi

Unidad Académica de Administración

Universidad Católica de Cuenca.

Simón Bolívar y Tomas Ordoñez (Cuenca, Ecuador)

e-mail: htello@ucacue.edu.ec; amorcho@ucacue.edu.ec; smbonilla@ucacue.edu.ec

INTRODUCCIÓN

En materia tributaria la prescripción aplica también sobre los créditos tributarios a los que tienen derecho los sujetos pasivos, mismos que pueden ser aplicados en sus declaraciones de impuesto correspondientes o solicitados para devolución, es el caso de los valores del IVA que las entidades y organismos del sector público y empresas públicas pueden solicitar con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, agregado a continuación del artículo 73, "Reintegro del IVA a entidades y empresas públicas". Para el caso planteado el sector público en ejercicio de su derecho a solicitar la devolución del IVA, ha presentado varios trámites con esta pretensión, sin embargo al existir un vacío legal, el cual expresamente indique el plazo para que opere la prescripción hace necesario la aplicación de analogía que en materia tributaria es admisible, sin embargo los pronunciamientos de la autoridad competente en materia tributaria en casos puntuales expone su deliberación, misma que genera jurisprudencia, en virtud de la cual se podrá establecer una solución a la problemática planteada.

DESARROLLO

Para determinar el plazo en el que prescribe la devolución de lo debidamente pagado se realizó un análisis crítico de:

Impuesto al Valor Agregado (IVA) que las Entidades y Organismos del Sector Público y Empresas Públicas; Código Tributario, 2014, Art.73. LTRI Reintegro del IVA a entidades y empresas públicas; Pronunciamiento Sala de lo Fiscal de la ex Corte Suprema de Justicia (Sentencia 158-2004 R.O. 408 30/XI/2006); Código Tributario, 2014, art.14; Pronunciamiento de la Sala Especializada de lo Fiscal de la ex Corte Suprema de Justicia, dentro del citado Recurso No. 158-2004 de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Registro Oficial No. 408 de 30 de noviembre de 2006.

DISCREPANCIA: La discrepancia entre la empresa y la administración concierne al plazo de prescripción del derecho para solicitar la devolución del IVA en el caso del Art. 69-A de la Ley de Régimen Tributario, 72 de la codificación. Al no existir norma expresa, la administración aplica por analogía el plazo de prescripción de tres años previsto en el Art. 324 del Código Tributario, 305 de la codificación, atinente a la acción de devolución del pago indebido o del pago en exceso, en tanto que la Sala juzgadora aplica el plazo de cinco años previsto en el Art. 54 inciso primero, Art. 55 inciso primero de la codificación, concerniente a la prescripción de la acción de cobro de las obligaciones tributarias...

SOLUCIÓN: En conformidad con el artículo 2415 del Código Civil las acciones ejecutivas prescriben en cinco años, en tanto que las ordinarias en diez años, norma que se ha de aplicar cualquiera que sea la parte acreedora de las obligaciones. El primer caso se refiere a las obligaciones reconocidas, el segundo a aquellas que están sujetas a reconocimiento (...) en consecuencia, cabe aplicar al diferendo el plazo de cinco años antes mencionado..."

RECOMENDACIONES: En virtud al análisis aplicado y a todas las sentencias antes citadas, en las que la Corte Nacional de Justicia y ex Corte Suprema de Justicia se han pronunciado con respecto a la aplicación de cinco años como plazo para prescripción, el derecho de solicitar la devolución de IVA se consideraría prescrito en cinco años, dejando de lado la hipótesis de 10 años planteada como plazo de prescripción de las acciones ordinarias esbozados en el código civil.

CONCLUSIONES

En virtud al análisis aplicado y a todas las sentencias antes citadas, en las que la Corte Nacional de Justicia y ex Corte Suprema de Justicia se han pronunciado con respecto a la aplicación de cinco años como plazo para prescripción, el derecho de solicitar la devolución de IVA se consideraría prescrito en cinco años, dejando de lado la hipótesis de 10 años planteada como plazo de prescripción de las acciones ordinarias esbozados en el código civil; sin embargo, de lo antes indicado, se desprende de las sentencias citadas que no se hace referencia a una posible "asimilación", sino que confirman que el plazo en el que prescribe la devolución de lo debidamente pagado es de 5 años, desvirtuando un plazo distinto del antes indicado.

REFERENCIAS

- Benítez Escobar, G. V. (2008). Problemática jurídica del procedimiento para pedir la devolución del IVA debidamente pagado por las instituciones del sector público. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://repositorionew.uasb.edu.ec/bitstream/10644/503/7/7589-MDE-Ben%C3%ADtez-Problem%C3%A1tica%20jur%C3%ADica%20del%20procedimiento%20para.pdf>
- Cabanellas, G. (2014). *Diccionario enciclopédico de derecho usual-PQI* (Ed. 21 ed., Vol. vol. 3). Buenos Aires, Argentina: Heliasta S.R.L.
- Código Civil. Junio 24 de 2005. Art. 2392. 2005. (Ecuador). Obtenido de <http://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Codigo-Civil1.pdf>
- Código Civil. Junio 24 de 2005. Art. 2415. 2005. (Ecuador). Obtenido de <http://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Codigo-Civil1.pdf>
- Código del Procedimiento Civil. Art. 114. Noviembre 24 de 2011 (Ecuador). Obtenido de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/Codigo-de-Procedimiento-Civil.pdf>
- Código Tributario. Art. 13. Diciembre 29 de 2014 (Ecuador). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>
- Código Tributario. Art. 14. Diciembre 29 de 2014 (Ecuador). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>
- Código Tributario. Art. 54. Diciembre 29 de 2014 (Ecuador). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>
- Código Tributario. Art. 55. Diciembre 28 de 2014 (Ecuador). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>
- Código Tributario. Art. 128. Diciembre 28 de 2014 (Ecuador). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>
- Código Tributario. Art. 324. Diciembre 28 de 2014 (Ecuador). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>
- Constitución de la República Del Ecuador [Const.]. Art. 225 Cap. 7. 2008 (Ecuador). Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. Editorial McGrawHill. 10ma. Edición.
- Hernández Sampieri, R.; Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación*. (4ª. ed.). México: McGraw Hill.
- Ley de Casación, Codificación. Marzo 24 de 2004 (Ecuador). Obtenido de http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/leyes/pdf_ley_casacion.pdf
- Ley de Creación de Servicios de Rentas Internas. (Ecuador). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/e246c3d3-6e3f-4f8e-9888-5b7b89c83891/LEY+DE+CREACION%20DEL+SERVICIO+DE+RENTAS+INTERNAS.pdf>
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [LORTI]. Art innumerado. Diciembre 28 de 2014 (Ecuador). Obtenido de <http://ftp.eeq.com.ec/upload/informacionPublica/2014/LEY%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf>
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [LORTI]. Art. 69. Diciembre 28 de 2014 (Ecuador). Obtenido de <http://ftp.eeq.com.ec/upload/informacionPublica/2014/LEY%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf>
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [LORTI]. Art. 72. Diciembre 28 de 2014 (Ecuador). Obtenido de <http://ftp.eeq.com.ec/upload/informacionPublica/2014/LEY%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf>
- Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española. Madrid, España. <http://dle.rae.es/?w=diccionario>. Recuperado el 2016, de <http://dle.rae.es/>: <http://dle.rae.es/?id=U6Vb4ez>
- Terán Arguello, M. A. (2007). *Implicaciones administrativas tributarias, procesales administrativas y procesales jurisdiccionales en la devolución del IVA a las entidades públicas en la legislación Ecuatoriana*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://repositorionew.uasb.edu.ec/bitstream/10644/819/1/T456-MDE-Ter%C3%A1n-Implicaciones%20administrativas%20tributarias%2c%20procesales%20administrativas%20y%20procesales%20jurisdiccionales.pdf>